



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 17 de junio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha 17 de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 435-2022-R.- CALLAO, 17 DE JUNIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° E2006767) de fecha 03 de mayo del 2022, por medio del cual la servidora administrativa nombrada ZOILA MARIA PEBES PAUCAR DE CARMEN, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, solicita financiamiento para participar en el Programa de Especialización en Gestión Pública, organizado por la Universidad Continental, con fecha de inicio 04 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes; y en el numeral 410.16 del Art. 410° del normativo estatutario establece que los trabajadores no docentes serán exonerados en un 100%, su cónyuge e hijos en un 80% de las tasas educativas concernientes a los Centros de Cómputo, Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario y los estudios de pregrado, tesis, titulación y posgrado; este derecho se hace extensivo a la capacitación de los trabajadores no docentes;

Que, mediante la solicitud del visto, la servidora administrativa nombrada ZOILA MARIA PEBES PAUCAR DE CARMEN, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, solicita financiamiento para participar en el Programa de Especialización en Gestión Pública organizado por la Universidad Continental, cuyo monto a sufragar es de S/. 3,315.00, con fecha de inicio 04 de mayo de 2022;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 195-2022-ORH-UNAC del 18 de mayo del 2022, remite el Informe N°147-2022-UECE-ORH del 10 de mayo del 2022, mediante el cual se informa sobre la situación laboral de la servidora administrativa nombrada ZOILA MARIA PEBES PAUCAR DE CARMEN;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 1712-2022-OPP de fecha 19 de mayo del 2022, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por la trabajadora administrativa ZOILA MARIA PEBES PAUCAR, hasta por la suma total de S/. 3,315.00, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 017, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 552-2022-OAJ de fecha 07 de junio del 2022, en relación a la solicitud de la servidora administrativa nombrada ZOILA MARIA PEBES PAUCAR DE CARMEN solicitando financiamiento económico para participar en el Programa de Especialización en Gestión Pública, organizado por la Universidad Continental, informa que a mérito de la documentación sustentatoria y de conformidad al artículo 13° numeral 13.4 y el artículo 397° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, opina que procede *“el otorgamiento del financiamiento a favor de la servidora administrativa ZOILA MARIA PEBES PAUCAR DE CARMEN para participar en el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, debiéndose emitir la resolución correspondiente”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 195-2022-ORH-UNAC del 18 de mayo del 2022; al Informe N° 147-2022-UECE-ORH del 10 de mayo del 2022; al Oficio N° 1712-2022-OPP de fecha 19 de mayo del 2022; al Informe Legal N° 552-2022-OAJ de fecha 07 de junio de 2022; al Oficio N° 1097-2022-R/UNAC de fecha 10 de junio del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 3,315.00 (tres mil trescientos quince con 00/100 soles) a favor de la servidora administrativa **ZOILA MARIA PEBES PAUCAR DE CARMEN** identificada con DNI N° 08589292, asignada a la Oficina de Recursos Humanos, para sufragar los gastos de su participación en el Programa de Especialización en Gestión Pública, organizado por la Universidad Continental.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

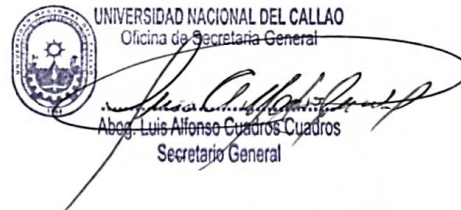
- 4° **DEMANDAR**, que la servidora administrativa presente a la Oficina de Recursos Humanos, copia de la constancia de participación al citado programa.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH, URBS,  
cc. UECE, OCG, OT, gremios no docentes e interesada.